

Expediente 2024/00009579B

Acta de la mesa de contratación del procedimiento de licitación del contrato de las obras de ejecución de la Fase III de la remodelación del Parque Benjamín March Civera de la Poble de Vallbona (incluidas en el Plan de Inversiones de la Diputación de Valencia 2022-2023, n.º 1730), relativa a la apertura del archivo electrónico único, denominado "Documentación administrativa y proposición económica", valoración de las proposiciones económicas, clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación del contrato.

Asisten:

Presidente: D. Rafael Martínez Aleixandre, ingeniero de caminos municipal.
Vocales: D. José Ignacio Del Saz Salazar, vicesecretario del Ayuntamiento.
D^a. Ester Guardiola Piquer, interventora del Ayuntamiento.
Secretaria: D^a. Julia Segura Martín, técnica de gestión de contratación del Ayuntamiento

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de La Poble de Vallbona, a las 13:30 horas, del día 2 de septiembre de 2024, se reúne, con la composición indicada, la mesa de contratación encargada de valorar las proposiciones económicas presentadas en el procedimiento abierto simplificado, de las obras de ejecución de la Fase III de la remodelación del Parque Benjamín March Civera de la Poble de Vallbona (incluidas en el Plan de Inversiones de la Diputación de Valencia 2022-2023, n.º 1730), con el fin de proceder a la apertura del archivo electrónico único presentado por los licitadores.

Con carácter previo, indicar que, de conformidad con la cláusula 14 del PCAP, la mesa de contratación está válidamente constituida por la asistencia del presidente, la secretaria, un funcionario que tiene atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tiene atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

De acuerdo con la información que figura en la plataforma de contratación del sector público, únicamente ha concurrido en este procedimiento el siguiente licitador:

- [RANDE-AIC, S.L.](#) B98521842

Previamente a la apertura del archivo electrónico único, la mesa de contratación comprueba que ha sido presentado en el plazo habilitado al efecto.

Acto seguido, se realiza la apertura del archivo electrónico único del licitador presentado y revisada la documentación administrativa, la mesa de contratación acuerda la admisión del licitador.

Por lo que respecta a la oferta económica, ésta se concreta en los términos siguientes:

Criterio 1: Menor precio (hasta 10 puntos)

Base imponible: 374.985,25€



21% de IVA: 78.746,90€
Importe total: 453.732,15€

Criterio 2: Mejoras técnicas (hasta 90 puntos)

Señalar con una X lo que proceda

2.1. Mobiliario (5 puntos)

Se ofrece, sin coste adicional, la mejora en el equipamiento con dotación de mobiliario conforme a los criterios y características establecidas en el "ANEXO DE MEJORAS" del "PROYECTO DE FASE III REMODELACIÓN DEL PARQUE BENJAMÍN MARCH CIVERA DE LA POBLA DE VALLBONA (VALENCIA):

Si No

2.2. Vallado (5 puntos)

Se ofrece, sin coste adicional, la mejora en la seguridad de las instalaciones infantiles con la dotación de un vallado metálico conforme a los criterios y características establecidas en el "ANEXO DE MEJORAS" del "PROYECTO DE FASE III REMODELACIÓN DEL PARQUE BENJAMÍN MARCH CIVERA DE LA POBLA DE VALLBONA (VALENCIA):

Si No

2.3. Juegos infantiles (11 puntos)

Se ofrece, sin coste adicional, la mejora en el equipamiento con dotación de un juego infantil conforme a los criterios y características establecidas en el "ANEXO DE MEJORAS" del "PROYECTO DE FASE III REMODELACIÓN DEL PARQUE BENJAMÍN MARCH CIVERA DE LA POBLA DE VALLBONA (VALENCIA):

Si No

2.4. Pérgola (14 puntos)

Se ofrece, sin coste adicional, la mejora en el equipamiento con dotación de una pérgola de protección solar conforme a los criterios y características establecidas en el "ANEXO DE MEJORAS" del "PROYECTO DE FASE III REMODELACIÓN DEL PARQUE BENJAMÍN MARCH CIVERA DE LA POBLA DE VALLBONA (VALENCIA):

Si No

2.5. Luminarias (15 puntos)

Se ofrece, sin coste adicional, la mejora en el equipamiento de alumbrado público con la instalación de 14 luminarias conforme a los criterios y características establecidas en el "ANEXO



DE MEJORAS" del "PROYECTO DE FASE III REMODELACIÓN DEL PARQUE BENJAMÍN MARCH CIVERA DE LA POBLA DE VALLBONA (VALENCIA):

Si No

2.6. Instalaciones lámina de agua (40 puntos)

Se ofrece, sin coste adicional, la mejora en instalaciones lámina de agua conforme a los criterios y características establecidas en el "ANEXO DE MEJORAS" del "PROYECTO DE FASE III REMODELACIÓN DEL PARQUE BENJAMÍN MARCH CIVERA DE LA POBLA DE VALLBONA (VALENCIA):

Si No

Acto seguido, previa comprobación de que la oferta económica no representa valores desproporcionados o anormales (de conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares), la mesa de contratación procede a la valoración de la misma, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la citada cláusula, todos ellos cuantificables automáticamente, resultando lo siguiente:

| Licitador | Criterio 1 | Criterio 2 | Puntuación Total |
|---------------------------------|------------|------------|------------------|
| RANDE-AIC, S.L. | 10 puntos | 85 puntos | 95 puntos |

Tras las actuaciones descritas, la mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros, acuerda:

Primero. Proponer la adjudicación del contrato de las obras de ejecución de la Fase III de la remodelación del Parque Benjamín March Civera de la Pobra de Vallbona (incluidas en el Plan de Inversiones de la Diputación de Valencia 2022-2023, n.º 1730), a favor de la mercantil [RANDE-AIC, S.L.](#), con CIF B98521842, y domicilio en Valencia, C.P. 46020, Calle Cuenta Tramoyeres, 6, al haber obtenido la mejor puntuación y ser el único licitador que ha concurrido en el procedimiento de licitación.

Segundo. Requerir a D^a. Amparo Castro Toscano, en representación de la mercantil [RANDE-AIC, S.L.](#), para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío del requerimiento presente la siguiente documentación:

- A) Certificado de inscripción como empresario en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acompañado de una declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación. En caso de haber sufrido cualquier alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración. Dicho certificado no eximirá de la obligación de acreditar las condiciones



de capacidad, aptitud y solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme a lo previsto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares, si dicha información no se refleja en el certificado.

- B) Si el licitador no estuviera inscrito en el citado Registro, deberá presentar los documentos a que se refiere el apartado B) de la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- C) En todo caso debe presentar:
- 1) Documento de adscripción obligatoria de medios al contrato que aparece como anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 2) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, o autorización para que el órgano de contratación obtenga de forma directa la acreditación de ello. Tratándose de las obligaciones tributarias municipales, el Ayuntamiento, de oficio, incorporará al expediente la correspondiente documentación justificativa.
 - 3) El documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo del pago del impuesto, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Si el licitador se encuentra en alguno de los supuestos de exención del Impuesto legalmente previstos, deberá aportar la documentación que se indica en el párrafo segundo del apartado C). 2) de la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- 4) Justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 18.749,26 €, correspondiente al 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).

Tercero. Advertir a la Sra. Castro que, de no cumplimentar adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y la entidad a la que representa será excluida del procedimiento de licitación.

Cuarto. Asimismo, informar a D^a. Amparo Castro que la presente propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en su favor frente al Ayuntamiento.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman electrónicamente los asistentes.



